



INSTRUCCIONES QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

El Patronato de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la investigación biomédica, la docencia y la cooperación internacional y para el desarrollo del Hospital General Universitario de Elche (FIBELx), ha elaborado las siguientes instrucciones internas de contratación al amparo de lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la investigación biomédica, la docencia y la cooperación internacional y para el desarrollo del Hospital General Universitario de Elche (FIBELx) es una Fundación perteneciente al Sector Público de la Generalitat Valenciana, conforme establece el artículo 5.3 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana con el número 149-A. Es una organización sin ánimo de lucro, con unos fines de interés general de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley 9/2008, de 3 de julio de 2008.

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la investigación biomédica, la docencia y la cooperación internacional y para el desarrollo del Hospital General Universitario de Elche (FIBELx), al objeto de alcanzar el cumplimiento de sus objetivos, realiza las siguientes actividades: (artículo 5 de sus Estatutos).

" La Fundación tendrá como finalidad, impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital General Universitario de Elche, y en su Unidad Mixta de Investigación".

Para la consecución de sus fines, FIBELx desarrollará las siguientes actividades:

- a) Establecer las directrices estratégicas, priorizar y promover la investigación biomédica en el Hospital General Universitario de Elche, y en su Unidad Mixta de Investigación, en congruencia con los planes de investigación existentes en la Conselleria de Sanidad.
- b) Facilitar y promover la docencia y preparación de los postgraduados e investigadores para su formación continuada, complementando los planes generales de docencia médica especializada acreditados en el Hospital y los programas de docencia postgraduada existente en la Universidad.
- c) Acreditar y garantizar los proyectos y procesos de investigación del Hospital y su Unidad Mixta de Investigación.
- d) Cooperar, por medio de Convenios y otras formas de concierto, con organismos nacionales e internacionales.

